



Violencia

Departamento de Salud Mental y Discapacidad



OSAMOC
Obra Social Padre Grote

**Ni golpes que duelan,
ni palabras que hieran**

NO A LA VIOLENCIA



Si vos o algún o algún familiar están siendo víctimas de violencia, como Obra Social tenemos la intención de asesorarte y brindarte el tratamiento necesario.

Podés comunicarte con nosotros

de lunes a viernes de 9 a 16 hs.

al 5263-7008

Internos: 1009, 1015 ó 1055.

O también a

consultas@osamoc.com.ar

Fuera de esos días y horarios,

podés contactarte con

Urgencias y Emergencias 24 hs.

DoctoRed al

0810-333-7647

¿Qué es la Violencia?

La VIOLENCIA fue asociada desde tiempos remotos a la idea de fuerza física.

Los romanos llamaban **“VIS” - “VIRES”**

a esa fuerza, al vigor que permite que la voluntad de uno se imponga sobre la de otro.

que, aplicado a cosas, se puede traducir como “violento”, “impetuoso”, “furioso”, “incontenible”, y cuando se refiere a personas, como “fuerte”, “violento”, “irascible”.

“VIS” dio lugar al adjetivo **“VIOLENTUS”**,

DE **“VIOLENTUS”** se derivaron **“VIOLARE”**

con el sentido de “agredir con violencia”, “maltratar”, “arruinar”, “dañar”

que significó “impetuosidad”, “ardor” (del sol), “rigor” (del invierno), así como “ferocidad”, “rudeza” y “saña”.

y **“VIOLENTIA”**

La Organización Mundial de la Salud (OMS) define la violencia como el uso intencional de la fuerza o el poder físico, de hecho, o como amenaza, contra uno mismo, otra persona o un grupo o comunidad, que cause o tenga muchas probabilidades de causar lesiones, muerte, daños psicológicos, trastornos del desarrollo o privaciones.

La violencia puede estar presente en cualquier ámbito; sea en el doméstico o en el público, el lugar de trabajo, la calle, el transporte público, el colegio, etc. Ante esto, todos tenemos la responsabilidad de romper el silencio y denunciar.

Para ello es importante que aprendas a diferenciar los distintos tipos de violencia que existen para poder identificarlos:

VIOLENCIA FÍSICA

son todas las agresiones que atentan contra el cuerpo de una persona, ya sea a través de golpes, lanzamiento de objetos, encierro, sacudidas o estrujones, entre otras conductas que puedan ocasionar daños físicos.

VIOLENCIA PSICOLÓGICA O EMOCIONAL

es toda acción u omisión destinada a degradar o controlar las acciones, comportamientos, creencias y decisiones de otras personas por medio de intimidación, manipulación, amenaza, humillación, aislamiento, o cualquier conducta que implique un perjuicio en la salud psicológica. Este tipo de violencia es de las más comunes y naturalizadas de la sociedad, por lo que es necesario aprender a reconocerla y denunciar.

VIOLENCIA SEXUAL

en ella se incluyen todas las relaciones o actos sexuales, físicos o verbales, no deseados ni aceptados por la otra persona. La violencia sexual puede presentarse hacia hombres o mujeres utilizando la fuerza o la coacción física, psicológica o cualquier otro mecanismo que anule o limite la voluntad personal.

VIOLENCIA ECONÓMICA

ocurre cuando se utiliza el dinero como un factor para dominar o establecer relaciones de poder perjudiciales. Este tipo de violencia se puede manifestar cuando a la persona se le quita el dinero que gana, se le impide gastarlo en beneficio suyo o de su familia, o se le niega el dinero para controlar su independencia. Todas estas formas de violencia son consideradas delito y son sancionadas por la ley.

VIOLENCIA DE GÉNERO

son los actos violentos contra una persona en razón de su sexo o preferencia sexual. En muchos casos, son actos que se ejercen contra las mujeres y están relacionados con el control que algunos hombres creen tener sobre ellas, generalmente, aprovechándose de condiciones de indefensión, desigualdad y poder. También puede ocurrir contra hombres que se salen del rol masculino culturalmente aceptado, por ejemplo, en casos de violencia homofóbica por conductas consideradas “femeninas”, como llorar o expresar sus sentimientos.

Violencia de Género

En Argentina contamos con una Ley de Violencia de Género que es la Ley 26.485

https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/ley_26485_violencia_familiar.pdf

que define como **VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES** a:

Toda conducta, acción u omisión, que, de manera directa o indirecta, tanto en el ámbito público como en el privado, basada en una relación desigual de poder, afecte su vida, libertad, dignidad, integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, como así también su seguridad personal.

La Violencia de Género puede ser, entre otros:

FÍSICA: la que se emplea contra el cuerpo de la mujer produciendo dolor, daño o riesgo de producirlo

La Violencia de Género puede ser, entre otros:

FÍSICA: la que se emplea contra el cuerpo de la mujer produciendo dolor, daño o riesgo de producirlo

PSICOLÓGICA: la que causa daño emocional y disminución de la autoestima o perjudica y perturba el pleno desarrollo personal o que busca degradar o controlar sus acciones, comportamientos, creencias y decisiones, mediante amenaza, acoso, hostigamiento, restricción, humillación, deshonor, descrédito, manipulación aislamiento.

La Violencia de Género puede ser, entre otros:

FÍSICA: la que se emplea contra el cuerpo de la mujer produciendo dolor, daño o riesgo de producirlo

PSICOLÓGICA: la que causa daño emocional y disminución de la autoestima o perjudica y perturba el pleno desarrollo personal o que busca degradar o controlar sus acciones, comportamientos, creencias y decisiones, mediante amenaza, acoso, hostigamiento, restricción, humillación, deshonra, descrédito, manipulación aislamiento.

SEXUAL: Cualquier acción que implique la vulneración en todas sus formas, con o sin acceso carnal, del derecho de la mujer de decidir voluntariamente acerca de su vida sexual o reproductiva a través de amenazas, coerción, uso de la fuerza o intimidación, incluyendo la violación dentro del matrimonio o de otras relaciones vinculares o de parentesco, exista o no convivencia, así como la prostitución forzada, explotación, esclavitud, acoso, abuso sexual y trata de mujeres.

La Violencia de Género puede ser, entre otros:

FÍSICA: la que se emplea contra el cuerpo de la mujer produciendo dolor, daño o riesgo de producirlo

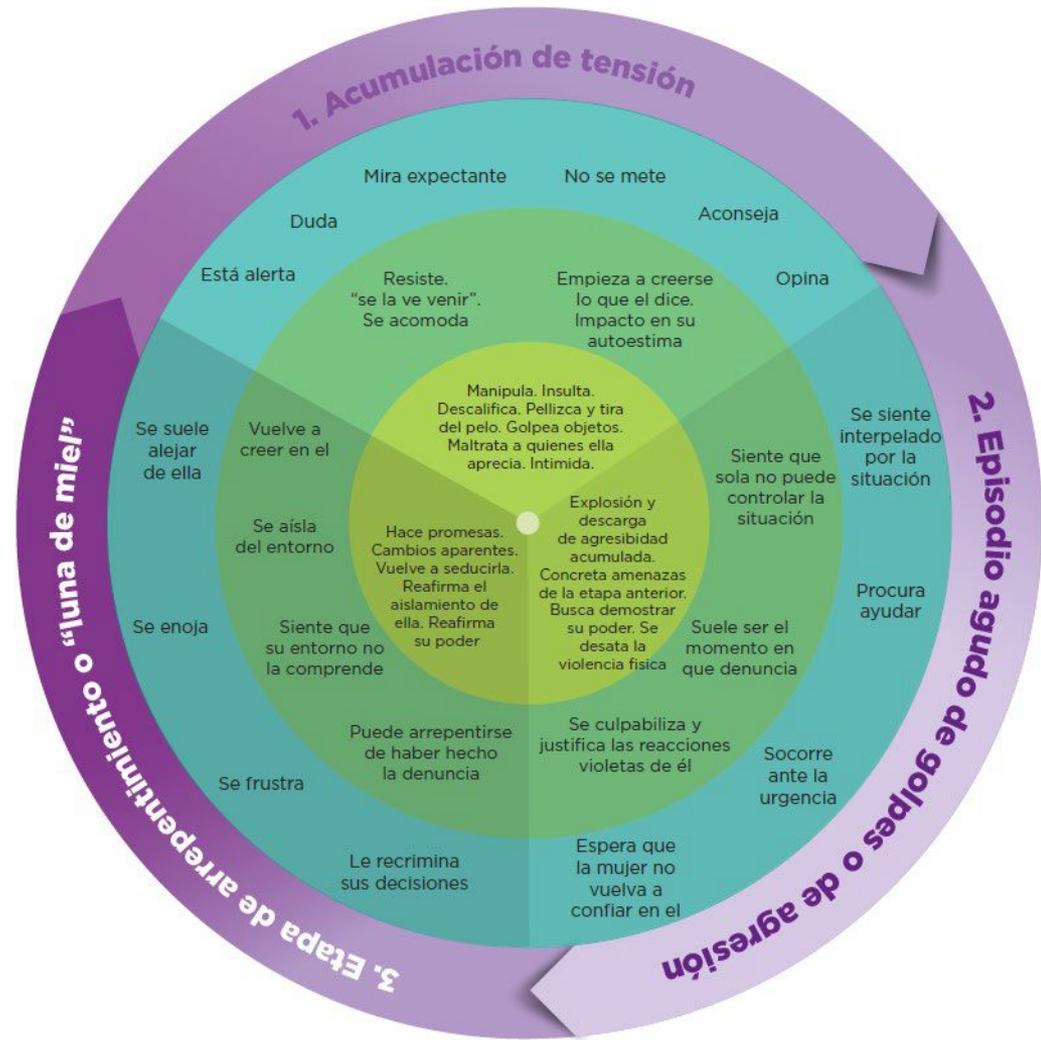
PSICOLÓGICA: la que causa daño emocional y disminución de la autoestima o perjudica y perturba el pleno desarrollo personal o que busca degradar o controlar sus acciones, comportamientos, creencias y decisiones, mediante amenaza, acoso, hostigamiento, restricción, humillación, deshonra, descrédito, manipulación aislamiento.

SEXUAL: Cualquier acción que implique la vulneración en todas sus formas, con o sin acceso carnal, del derecho de la mujer de decidir voluntariamente acerca de su vida sexual o reproductiva a través de amenazas, coerción, uso de la fuerza o intimidación, incluyendo la violación dentro del matrimonio o de otras relaciones vinculares o de parentesco, exista o no convivencia, así como la prostitución forzada, explotación, esclavitud, acoso, abuso sexual y trata de mujeres.

ECONÓMICA: a privación intencionada, y no justificada legalmente, de recursos para el bienestar físico o psicológico de la mujer y de sus hijas e hijos o la discriminación en la disposición de los recursos compartidos en el ámbito de la pareja.

Ciclo de la violencia en la pareja

Ciclo de la violencia en la pareja



ETAPA DE TENSIÓN

Durante esta etapa el varón acumula enojos y su ira va en aumento.

Se burla, humilla y muchas veces ridiculiza a la mujer que intenta calmarlo y en varias ocasiones minimiza lo sucedido o justifica las agresiones.

A medida que pasa el tiempo aumenta su irritabilidad.

Cada vez son más cosas que desencadenan la fase de explosión.

Generalmente la mujer, con el paso del tiempo empieza a “creerse” todo lo que él le dice.

Esto genera un impacto directo en su autoestima. Siente que no sirve para nada, que se merece el maltrato.

ETAPA DE AGRESIÓN

Implica la explosión y descarga de la agresividad acumulada sobre la víctima.

El varón puede perder el control y agrede físicamente a la mujer.

Se desata la violencia física.

La mujer siente impotencia y dolor.

Generalmente, a medida que pasa el tiempo estos episodios son más seguidos y más violentos.

En general en estos momentos es cuando la mujer se acerca a pedir ayuda.

ETAPA DE ARREPENTIMIENTO O “LUNA DE MIEL”

En esta etapa se suspende la violencia.

Generalmente hay un pedido de perdón y arrepentimiento por parte del agresor quien se comporta de manera cariñosa y promete que las cosas van a cambiar y no volverán a suscitarse episodios similares.

La mujer cree en ese cambio.

A medida que pasa el tiempo esta fase dura menos tiempo.

Los momentos de calma aparente son más cortos.

En esta fase es cuando, generalmente, las mujeres se arrepienten de haber buscado ayuda o denunciado y no quieren continuar con el proceso judicial, esperanzadas por el cambio prometido.

Datos Útiles

1- Programa Acompañar: brinda apoyo económico y acompañamiento integral a las mujeres y personas LGBTI+ en situación de violencia de género.

Correo electrónico: acompanar@mingeneros.gob.ar

Unidades del Programa Acompañar:

argentina.gob.ar/generos/unidades-del-programa-acompanar

2- Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación: brinda atención a víctimas de violencia familiar y sexual a través del Programa Las Víctimas contra las Violencias. También recibe denuncias de casos o sospechas de casos de niñas, niños o adolescentes que sean víctimas de violencia familiar, abuso sexual, grooming o explotación sexual.

Teléfono: línea nacional 137 WhatsApp: 11 3133-1000 Atención: las 24 hs, los 365 días del año.

Correo electrónico: vicontravio@jus.gov.ar

Línea nacional 145: brinda información, asistencia y recibe denuncias sobre casos de trata de personas. Atención: las 24 hs, los 365 días del año.

3- Línea nacional 149: el Centro de Asistencia a las Víctimas de Delitos (CENAVID) tiene como objetivo garantizar los derechos de las víctimas de delitos y de violaciones a derechos humanos, brindando asesoramiento jurídico, psicológico y social. Atención: las 24 horas, los 365 días del año.

4- Ministerio Público Fiscal: la Unidad Fiscal Especializada de Violencia contra las Mujeres (UFEM) atiende casos de violencia contra las mujeres y personas lesbianas, gays, bisexuales, travestis, transgénero, transexuales e intersexuales.

Dirección: Tte. Gral. Juan D. Perón 667, 2° piso, CABA.

Teléfono: (54-11) 6089-9074/ 6089-9000, int. 9074.

Correo electrónico: ufem@mpf.gov.ar

5- Ministerio de Salud de la Nación: brinda información sobre interrupción del embarazo, métodos anticonceptivos, derechos de las personas LGBTTIQ, violencia obstétrica, fertilización asistida, entre otras temáticas.

Teléfono: Línea Nacional Salud Sexual: 0800-222-3444

Atención: lunes a viernes de 9 a 21 horas; sábados, domingos y feriados de 9 a 18 horas.

Violencia

Departamento de Salud Mental y Discapacidad

5263-7008 Internos: 1009, 1015, 1055, 1087.

consultas@osamoc.com.ar
saludmental@osamoc.com.ar

